



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

FACTORES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES  
TRIBUTARIAS A LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR  
CONTABILIDAD

LEON RODRIGUEZ ILIANA CELINA  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2022



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

FACTORES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES  
TRIBUTARIAS A LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A  
LLEVAR CONTABILIDAD

LEON RODRIGUEZ ILIANA CELINA  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2022



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

FACTORES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES TRIBUTARIAS A  
LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

LEON RODRIGUEZ ILIANA CELINA  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 24 DE AGOSTO DE 2022

MACHALA  
24 de agosto de 2022

# FACTORES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES TRIBUTARIAS A LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

*por Iliana Leon*

---

**Fecha de entrega:** 11-ago-2022 06:12p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1881512472

**Nombre del archivo:** Leon\_Iliana.pdf (121.25K)

**Total de palabras:** 4128

**Total de caracteres:** 24184

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, LEON RODRIGUEZ ILIANA CELINA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Factores que inciden en la aplicación de sanciones tributarias a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

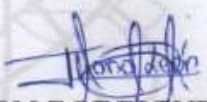
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 24 de agosto de 2022

  
LEON RODRIGUEZ ILIANA CELINA  
0704894955

## RESUMEN

Los impuestos son importantes para financiar los gastos de una nación en provecho de sus ciudadanos. Para lograrlo, existen normas legales que deben ser cumplidas por el sujeto pasivo, caso contrario puede ser objeto de sanciones que incluyen multas e intereses. Sin embargo, la finalidad de la administración tributaria, ejecutada por el Servicio de Rentas Internas, no es el de ser un ente sancionador, sino el de concienciar a las personas naturales y jurídicas a incrementar su cultura tributaria. El objetivo es determinar los factores que inciden para la aplicación de sanciones tributarias a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad. El método de investigación fue el descriptivo con un enfoque cualitativo a través de la técnica de la bibliografía. Para una mejor comprensión de los factores que inciden en las sanciones tributarias se elaboró un caso práctico para calcular multas e intereses por parte de una persona natural que incumplió con sus obligaciones tributarias, con lo que se busca incrementar la cultura tributaria del contribuyente.

**Palabras claves:** Impuestos, sanciones tributarias, multas e interés, cultura tributaria, planificación tributaria

## **ABSTRACT**

Taxes are important to finance the expenses of a nation for the benefit of its citizens. To achieve this, there are legal regulations that must be complied with by the taxpayer, otherwise they may be subject to sanctions that include fines and interest. However, the purpose of the tax administration, executed by the Internal Revenue Service, is not to be a sanctioning entity, but rather to educate natural and legal persons to increase their tax culture. The objective is to determine the factors that affect the application of tax sanctions to natural persons obliged to keep accounts. The research method was descriptive with a qualitative approach through the bibliography technique. For a better understanding of the factors that affect tax sanctions, a practical case was developed to calculate fines and interest by a natural person who failed to comply with their tax obligations, which seeks to increase the taxpayer's tax culture.

**Keywords:** Taxes, tax penalties, fines and interest, tax culture, tax planning

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Introducción .....	5
2. Desarrollo .....	6
2.1 Administración tributaria .....	6
2.2 Obligaciones Tributarias del contribuyente .....	6
2.3 Impuestos .....	7
2.3.1 Impuestos en Ecuador .....	7
2.4 Cultura tributaria .....	8
2.5 Sanciones tributarias .....	8
2.5.1 Tipos de Sanciones en la legislación ecuatoriana .....	9
2.6 Factores que inciden en las sanciones Tributarias. ....	10
2.6.1 Efectos de las sanciones tributarias. ....	12
2.7 Planificación tributaria.....	13
3. Conclusión.....	14
Bibliografía.....	15
Anexos.....	17



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Recaudación tributaria en Ecuador para el año 2021 en millones de dólares ....	8
Tabla 2. Sanciones tributarias a contribuyentes en Ecuador .....	10
Tabla 3. Sanciones tributarias por incumplir el deber formal .....	11
Tabla 4. Tasa de interés por mora tributaria .....	17
Tabla 5. Calculo del tiempo.....	17
Tabla 6. Calculo del interés .....	18
Tabla 7. Calendario de obligaciones tributarias .....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

Las obligaciones tributarias son deberes que los contribuyentes deben cumplir con la administración tributaria siendo estas relevantes ya que son unos de los principales ingresos con que cuenta el país como parte del presupuesto general del Estado, sin embargo, su incumplimiento por parte de los contribuyentes provoca sanciones, por lo que el Servicio de Rentas Internas impone una multa además de exigir su pago.

Un error común que cometen las personas naturales obligadas a llevar contabilidad es no contar con un contador de planta o de confianza, que conozca las actividades comerciales de la empresa, lo que puede originar inconvenientes con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que a su vez generan sanciones y multas económicas en perjuicio de los intereses económicos del negocio. Las sanciones fiscales pueden ser enormes y acabarán con cualquier beneficio que la empresa podría haber obtenido por sus actividades organizacionales.

La falta de comprensión de las leyes fiscales puede acabar con la pequeña empresa. Desafortunadamente, las complejidades del código fiscal generalmente requieren una comprensión profesional, y no puede simplemente alegar desconocimiento. La clave para evitar estas sanciones fiscales dañinas es la planificación. Es imperativo que se lo realice con la colaboración de un profesional en contabilidad (CPA) para asegurar de que el negocio cumpla con las leyes fiscales.

La planificación tributaria tiene como finalidad evitar las sanciones fiscales por completo, sin embargo, es útil comprender cómo las impone el Servicio de Rentas Interna, institución que impone multas de acuerdo a las normativas legales tributarias, que pueden ser altas lo que afecta a la liquidez de la empresa en detrimento de sus objetivos empresariales.

Las estrategias de planificación fiscal se vuelven más importantes debido a la complejidad de la normativa fiscal. Los contribuyentes pueden tener dificultades para comprender áreas desconocidas, como responsabilidades, deducciones y soluciones financieras para proteger los activos y ahorrar para el futuro.

Afortunadamente, dedicar un poco de tiempo a diseñar estrategias de planificación fiscal ofrece muchos beneficios más allá de los ahorros fiscales. El proceso ayuda a las personas

y las pequeñas empresas a administrar sus finanzas de manera más efectiva, reduciendo la salida total de capital, salvaguardando los intereses económicos de la empresa sin descuidar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por tal razón se expone como objetivo general el de determinar los factores que inciden para la aplicación de sanciones tributarias a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Los métodos utilizados en la investigación serán el descriptivo por medio del enfoque cualitativo a través de la técnica bibliográfica, donde se pueda indicar los elementos que incurren al establecer las sanciones tributarias.

## **2. DESARROLLO**

### **2.1 Administración tributaria**

La administración tributaria está a cargo de un ente que controla y supervisa lo relacionado a la recaudación tributaria para destinarlo al presupuesto general del Estado. En Ecuador esta institución está a cargo del Servicio de Rentas Internas que entre sus finalidades es impulsar la cultura tributaria en el país para disminuir la evasión fiscal (SRI, 2016). Las administraciones tributarias tienen un papel importante que desempeñar como es el incremento de la recaudación tributaria y la disminución de la evasión, convirtiéndose en un desafío permanente que requiere de las leyes respectivas para conseguirlo.

### **2.2 Obligaciones Tributarias del contribuyente**

Para Ponce et al. (2018) una de las tareas de la administración tributaria es que los contribuyentes adquieran una cultura tributaria para dar cumplimiento con sus obligaciones fiscales, declarando los impuestos en los periodos que le conciernen dentro de sus actividades comerciales, evitando multas e intereses generados por su incumplimiento. Las infracciones pueden ir desde un delito, una contravención o una falta reglamentaria.

En base al artículo 18 del Código Tributario (2022), la obligación tributaria nace cuando se elabora el presupuesto determinado por la norma legal para concordar el impuesto. El artículo 19 indica que la obligación es exigible según lo que señalen las leyes, tomando en cuenta el plazo del vencimiento que se fija para su presentación, o cuando la

administración tributaria efectúe una liquidación que debe ser cancelada a partir de recibida la notificación.

El artículo 21 indica que en caso de que la declaración no haya sido presentada en los tiempos convenidos, se ejerce el cobro de multas e intereses a favor de la administración tributaria, estos últimos de acuerdo a las tasas referenciales fijadas por el Banco Central del Ecuador.

## **2.3 Impuestos**

El propósito principal de la tributación es recaudar recursos para financiar el gasto público de una manera que sea administrativamente factible, equitativa y eficiente. Los impuestos se utilizan para alentar o desalentar ciertos tipos de comportamiento, para corregir las imperfecciones del mercado y para modificar la distribución del ingreso o la riqueza. Sin embargo, en un nivel fundamental, la principal razón para que exista un sistema tributario es asignar el costo del gobierno de alguna manera justa.

En otras palabras, como indica Garzón et al. (2018), la necesidad de aumentar los ingresos fiscales debe conciliarse con los demás objetivos de la política económica, como una asignación eficiente de los recursos, una distribución equitativa del ingreso y un sector comercial competitivo. También se debe conectar a los impuestos con la justicia, en que se busca redistribuir la riqueza entre la población de un país.

El sistema fiscal de un país es un determinante importante de otros índices macroeconómicos como el crecimiento económico, la deuda pública, el déficit fiscal y la inflación. Asimismo, el estado macroeconómico de un país tiene una gran influencia en su estructura fiscal. Específicamente existe una relación entre el nivel de crecimiento y desarrollo económico y la estructura tributaria. De hecho, se ha argumentado que el nivel de desarrollo económico tiene un impacto muy fuerte en la base impositiva de un país.

### **2.3.1 Impuestos en Ecuador**

En Ecuador existen un sin número de impuestos, pero los más importante y con mayor recaudación tributaria son el Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto a la renta, Impuesto al Consumo Especial (ICE), Impuesto a la Salida de Capitales (ISD), que permiten al país cumplir con sus metas de recaudación. Rivera et al (2019) comentan que en el país el impuesto más conocido por los contribuyentes y ciudadanía en general es el

impuesto al valor agregado, conocido como IVA, que es cancelado por el consumidor. Según Parra et al (2019) este gravamen se genera al momento de realizar una transacción comercial a través de una transferencia de dominio, para lo que se utiliza comprobantes de ventas.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (SRI, 2021), para el año 2021 la recaudación neta total fue de US\$ 12.794.644 millones, donde el IVA obtuvo ingresos por US\$ 6.979.354 millones, el impuesto a la renta alcanzó el valor de US\$ 4.330.621 millones, el ISD con 1.212.106 millones, el ICE fue de US\$ 577.390 millones. Observándose la importancia de los impuestos como parte de los ingresos fiscales.

Tabla 1. Recaudación tributaria en Ecuador para el año 2021 en millones de dólares

<b>Tipo de impuesto</b>	<b>Recaudación</b>	<b>Porcentaje</b>
Impuesto a la renta	4.330.621	30,99%
Impuesto al valor agregado	6.979.354	49,94%
Impuesto a la Salida de Capitales	1.212.106	8,67%
Impuesto al Consumo Especial	577.390	4,13%
Otros impuestos	876.687	6,27%
Total bruto	13.976.158	100,00%

Fuente: Tomado del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2021)

Elaborado: Autora

## **2.4 Cultura tributaria**

Los impuestos, para muchos países del mundo, se han convertido en los principales ingresos para conformar el presupuesto general del Estado, buscando generar políticas y estrategias para concienciar a los ciudadanos y empresas a cumplir con sus obligaciones tributarias. Para Ruiz et al., (2018) los tributos son instrumentos fiscales que tienen la consigna de optimizar los ingresos económicos para una nación que a su vez son trasladados para la distribución de la riqueza por medio de la inversión social.

## **2.5 Sanciones tributarias**

Para Gualpa et al. (2020), las personas incumplen con sus obligaciones por causas relacionadas a su entorno social, cultural, económico, educativo, provocando problemas que deben ser resueltos por medio de la cultura tributaria. En un estudio realizado por

Zamora (2018) demuestra que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias motivados por evitar sanciones que por contribuir al crecimiento económico del país.

Las sanciones tributarias se convierten en el mecanismo que tiene un Estado, por medio de su administrador tributario, para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones por medio de leyes fiscales, que en el caso de Ecuador, por medio de controles permanentes para la disminución de la evasión, a su vez se contribuye con la cultura tributaria.

### **2.5.1 Tipos de Sanciones en la legislación ecuatoriana**

El artículo 315 del Código Tributario (2022) que menciona que las infracciones tributarias pueden ser contravenciones y faltas reglamentarias. Las primeras se dan cuando no se cumple con los deberes formales a los que está sujeto el contribuyente. La segunda cuando se realizan violaciones a la normativa secundaria. El artículo 316 indica que los elementos constitutivos se dan con la simple transgresión o desobediencia de la ley.

De acuerdo al Código Tributario en su artículo 329, las sanciones pecuniarias son calculadas de acuerdo al valor de los tributos. Estas sanciones pueden ser contravenciones o faltas reglamentarias (Código Tributario, 2022) .

En cuanto a lo referente a las multas, de acuerdo al artículo 100 de la Ley de Régimen Tributaria Interna (2021) señala que los contribuyentes que no hayan realizado sus declaraciones dentro de los tiempos estipulados, recibirán sanciones cuya multa será al 3% por mes o fracción de mes, cálculo realizado sobre el impuesto causado sin que este exceda el 100% del tributo.

En el caso del IVA, la multa será sobre la cifra a cancelar luego de deducir el crédito tributario. En el caso de que la declaración no establezca el IVA ni el impuesto a la renta, es decir, haya un registro en cero, la sanción será del 0.1% de las ventas o ingresos brutos, sin que exceda el 5% de los ingresos. En caso que el contribuyente no cumpla con el pago correspondiente de las multas, la administración tributaria podrá cobrar un 20% adicional. A continuación, en la tabla 2, se expone un resumen de las sanciones tributarias:

Tabla 2. Sanciones tributarias a contribuyentes en Ecuador

<b>Sanción</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
Multas	Retraso en la presentación de la declaración tributaria. Sin exceder 100% del impuesto causado.	3% mensual
	Cuando no se determina IVA o impuesto a la renta, por no presentar declaración en los tiempos establecidos.	0.1% de las ventas brutas sin exceder 5% de los ingresos.
	Retraso en el pago de multas	Aumento del 20%
	Por falta o no presentación de declaración	5% mensual
	No entrega de información requerida por SRI	1 a 6 remuneraciones básicas unificadas
	Contravenciones por no acatar normas tributarias al poner obstáculos para verificar información.	US\$ 30 a US\$ 1.500
Intereses	Obligaciones tributarias no presentadas a tiempo.	1.3 veces la tasa activa referencial anual del BCE

Fuente: Tomado del Código Tributario (2022), Ley Régimen Tributario Interno (2021)

Elaborado: autora

## **2.6 Factores que inciden en las sanciones Tributarias.**

Uno de los principales factores que inciden en las sanciones tributarias son:

### **1. Desconocimiento y falta de comprensión de las normas tributarias**

Según Villasmil et al. (2019), un factor es el desconocimiento así como la magnitud del incumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondientes al sujeto pasivo quienes suelen recibir, de forma reiterativa, sanciones económicas y administrativas por el limitado conocimiento de las normas tributarias.

La falta de comprensión de las leyes fiscales puede acabar con la pequeña empresa, desafortunadamente, las complejidades del código fiscal generalmente requieren una comprensión profesional, y no puede simplemente alegar desconocimiento. Sánchez et al. (2020) sostiene que la evasión fiscal del tipo no dolosa tiene como característica que

el sujeto pasivo no conoce o tiene un bajo conocimiento de las leyes tributarias, lo que no lo exime de recibir la correspondiente sanción administrativa.

## 2. Inobservancia de los deberes formales

Los incumplimientos de los deberes formales por parte del contribuyente pueden darse por diversos factores que tendrá la respectiva sanción. Uhsca et al. (2020) expone que los contribuyentes son sancionados cuando incurren en la presentación de facturas sin sustento legal, facturas clonadas, transacciones realizadas con empresas fantasmas, transacciones con empresas inexistentes para reducir impuesto a la renta. Para Arias y Moreno (2022), las sanciones están relacionadas por causas como la baja emisión de facturas y retenciones, declaraciones fuera de los tiempos estipulados, documentos sin respaldo.

Los deberes formales se convierten en otro factor para las sanciones tributarias derivadas del incorrecto uso dado a los comprobantes de ventas, incumplimiento o demora en la presentación de sus declaraciones, lo que acarrea sanciones en perjuicio de sus intereses económicos. En la tabla 3 se exponen las sanciones tributarias de acuerdo al deber formal y el tipo de falta.

Tabla 3. Sanciones tributarias por incumplir el deber formal

<b>Deber formal</b>	<b>Sanción</b>	<b>Tipo de falta</b>
Inscripción del registro único de contribuyente (RUC)	Contravención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de inscripción o actualización.</li> <li>- Demora en la suspensión.</li> <li>- Ocultamiento de sucursales.</li> <li>- Uso de un RUC no autorizado.</li> <li>- Uso de un RUC que ha sido cancelado.</li> </ul>
	Tiempo de vigencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deudas fiscales pendientes.</li> <li>- Autorización por tres meses y no ha cumplido con sus obligaciones fiscales.</li> </ul>
	Sin autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC suspendido o cancelado.</li> </ul>
Emisión de comprobantes de ventas	Clausura del establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Local no ubicado</li> <li>- Incumplimiento en la entrega de facturas.</li> <li>- Falta de entrega a los empleados que están bajo</li> </ul>



		relación de dependencia el formulario 7 de retención.
	Contravención	- No se entrega comprobante de retención en los tiempos programados.
	Falta reglamentaria	- Facturas sin requisitos de llenado.
	Clausura del establecimiento, cobro interés	- Falta de presentación de obligaciones fiscales notificadas. - Omisiones en la presentación de anexos y declaraciones.
Presentación declaraciones correspondientes	Falta reglamentaria	- No se han presentado anexos y declaraciones. - Presentación de anexos y declaraciones fuera de tiempo.
	Contravención	- No cumplir con presentación de informes de forma parcial, con errores o fuera de tiempo.

Fuente: Tomado de Gualpa (2020)

Elaborado: autora

### 3. Falta de Cultura tributaria.

Para Gualpa (2020) las sanciones tributarias se deben a factores sociales, culturales, económicos y educativos. Los sociales a la falta de concienciación en sus habitantes y que se relaciona a los factores culturales y a la limitada cultura tributaria; en lo económico porque se considera que los impuestos que se cobran no están acorde a la realidad económica del contribuyente; en lo educativo porque exista un limitado nivel informativo en las personas el mismo que debe darse desde el nivel secundario.

Las sanciones tributarias derivan de la evasión que son causadas por el reducido nivel educativo de la población, manejo informal del negocio o empresa, baja cultura tributaria del contribuyente, poca simplicidad de la normativa tributaria, ausencia de concienciación de la importancia de los impuestos para la sociedad, paraísos fiscales, que dan lugar a multas para el sujeto pasivo.

#### 2.6.1 Efectos de las sanciones tributarias.

El efecto de las sanciones tributarias es la cancelación de multas e intereses sobre las obligaciones tributarias con lo que se pretende crear conciencia en el contribuyente para

que cumpla con sus obligaciones fiscales, debiendo estar pendiente de los plazos a los que está sujeto para el pago correspondiente de los impuestos, incrementando la cultura tributaria que se reflejará en el aumento de la recaudación fiscal, tal como lo considera Carrera et al. (2020), señalando que la conciencia tributaria por parte del contribuyente se incrementa cuando recibe una sanción por evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que vienen derivada por la desconfianza que se tiene por el destino y eficiencia del uso de los recursos tributarios por parte del Estado.

Para Quispe et al. (2020), las sanciones tributarias se convierten en un factor obligatorio para incitar al contribuyente a cumplir sus obligaciones fiscales, caso contrario es objeto a multa, sanciones e intereses, esto como un mecanismo para mejorar la cultura tributaria. De acuerdo a Guallupo (2022) el bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del sujeto pasivo provoca gastos adicionales en perjuicio de los intereses económicos de la organización.

Las sanciones se convierten en elementos que afectan a los recursos financieros para las empresas quienes deben utilizar el dinero destinado para las actividades organizacionales en el pago de multas afectando las utilidades.

Otro efecto de las sanciones tributarias, podrían observarse en el incremento de las recaudaciones fiscales, derivado de una mejora de la cultura tributaria, donde los principales tributos son el impuesto al valor agregado, impuesto a la renta, impuesto a la salida de capitales, observados en la tabla 1.

## **2.7 Planificación tributaria**

De acuerdo a Encalada et al. (2020), la planificación tributaria es una herramienta con la que se busca disminuir la carga fiscal manteniendo el cumplimiento de las normativas legales.

De esta forma se puede definir a la planificación tributaria como la ordenación de las actividades financieras de un sujeto pasivo de tal forma que se obtengan los máximos beneficios fiscales acogiéndose a determinadas exenciones, deducciones, rebajas y desgravaciones a fin de reducir su obligación tributaria con lo que se evita cualquier tipo de sanción.

### 3 CONCLUSIÓN

Los factores que inciden en las sanciones tributarias están relacionadas al desconocimiento y falta de comprensión de las normas tributarias, incumplimiento de los deberes formales, lo que provoca que los contribuyentes deban cancelar multas e intereses por incumplir con las normativas tributarias.

Las sanciones tributarias buscan incrementar la cultura tributaria de los sujetos pasivos, situación que a su vez genera gastos adicionales que golpea la economía de la empresa que debe de cancelar las multas e intereses, cuyos valores crecen de manera mensual incitando a las organizaciones a su cancelación en el menor tiempo posible.

Para una mejor comprensión del trabajo se realizó un caso práctico de un contribuyente que incumple con los tiempos en que debe de realizar las declaraciones tributarias, exponiéndose el cálculo de las multas e intereses de acuerdo a la normativa tributaria.

Los contribuyentes deben de conocer cuáles son sus deberes y obligaciones para cumplir con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos estipulados de acuerdo al noveno dígito de su Registro Único de Contribuyente (RUC), evitando gastos adicionales que vayan en contra de sus intereses organizacionales, además de cumplir con las leyes tributarias vigentes, contribuyendo al desarrollo empresarial y económico de Ecuador a través de una mejor y mayor cultura tributaria.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arias, W., & Moreno, G. (2022). Materialidad de los Documentos Fuentes como Mecanismo en la Elusión de Impuestos. *Revista Hallazgo* 21, 7(2), 197-208. Obtenido de <https://revistas.pucese.edu.ec/hallazgos21/article/view/578>
- Carrera, J., Martínez, R., & Lozano, M. (2020). Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros. *Dominio de las Ciencias*, 6(3), 1284-1297. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i3.1370>
- Código Tributario. (2022). *Suplemento del Registro Oficial Nro. 38 de 14 de junio de 2005. Edición Constitucional Registro Oficial Nro. 13 de 10 de marzo de 2022*. Quito: Dirección Nacional Jurídica .
- Encalada, D., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Dominio de las Ciencias*, 6(1), 99-126. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1138>
- Garzón, M., Ahmed, A. R., & Peñaherrera, J. M. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 38-53. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
- Guallupo, C. (2022). Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa transportes Virgen de Chapi, en el periodo 2019. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 1646-1665. doi:[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i1.1603](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1603)
- Guallpa, N., Peralta, R., Yamasqui, R., & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *593 Digital Publisher*, 5(5), 114-130. doi:[doi.org/10.33386/593dp.2020.5.261](https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5.261)
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2021). *Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004. Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 de 29 de diciembre de 2021*. Quito: Dirección Nacional Jurídica.
- Parra, D., Parra, P., & Cerezo, B. (2019). Análisis de las retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado IVA y su incidencia en los resultados integrales. *Universidad y Sociedad*, 11(2), 203-208.
- Ponce, C. V., Pinargote, A. E., Chiquito, G. P., Baque, E. R., Quiñones, M. d., Campozano, G. X., & Salazar, M. G. (2018). Desconocimiento de obligaciones

- tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312.  
doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2018.vol.4.n.3.294-312>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171.
- Rivera, K., Narváez, C., Giler, L., & Erazo, J. (2019). Evaluación tributaria de los gastos imputables para la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA en la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La unión hace la fuerza "ASOUNF". *Digital Publisher*, 4(3), 59-75.
- Ruiz, M., Arias, I., Ibarra, M. d., & Sanandrés, L. (2018). El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general del Estado. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-15.
- Sánchez, R., Jiménez, N., & Urgiles, B. (2020). Evasión tributaria: un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 24(107), 4-11. doi:<https://doi.org/10.47460/uct.v24i107.408>
- SRI. (2016). *Plan Estratégico Institucional 2016-2019*. Quito: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica. Recuperado el 11 de Junio de 2019, de <file:///C:/Users/User/Downloads/PLAN%20ESTRAT%C3%89GICO%20INSTITUCIONAL%202016-2019.pdf>
- SRI. (2021). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Estadísticas generales de recaudación : <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Uhsca, N., Cabrera, B., Aguas, R., & Suárez, S. (2020). Lo ilícito tributario y la aplicación de las normas ecuatorianas. *Journal of Science and Research*, 5, 845-855. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.4452689>
- Villasmil, M., Alvarado, L., & Socorro, C. (2019). Responsabilidad por ilícitos y sanciones en el código orgánico tributario venezolano. *Revista Venezolana de Gerencia*, 2, 270-280. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29063446015>
- Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía de Ecuador, 2010 - 2014. *Quipukamayoc*, 26(50), 21-29.  
doi:<http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>

## ANEXOS

### Caso práctico:

El Señor Carlos Benavides, persona natural obligada a llevar contabilidad con **RUC 0702565475001**, dedicado a la comercialización de cerámica, tiene una declaración vencida del IVA del mes de enero del 2022. El valor que tenía que pagar es de US\$ 225,00 dólares. Por lo que se desea conocer el valor de la multa y de los intereses por mora por mes y/o fracción.

Tabla 4. Tasa de interés por mora tributaria

<b>Año/trimestre</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Enero – Marzo	0,708	0,620
Abril – Junio	0,677	0,603
Julio – Septiembre	0,672	0,593
Octubre – diciembre	0,631	

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021)

Elaborado: autora

### Calculo del tiempo:

- Fecha máxima a declarar: 22 de febrero del 2022
- Fecha exigible = 23 de febrero del 2022
- Fecha realizada la declaración: 22 de junio del 2022

Tabla 5. Calculo del tiempo

<b>Mes</b>	<b>Periodo</b>
1	23 de febrero a 23 de marzo
2	23 de marzo a 23 de abril
3	23 de abril al 23 de mayo
4	23 de mayo al 22 de junio

Elaborado: autora

En total serían 4 meses que se deben de calcular para el pago de multas e intereses.

### a) Fórmula para el cálculo del interés:

Interés = Impuesto a pagar x interés

Tabla 6. Calculo del interés

Mes	Periodo	Tasa
1	23 de febrero a 23 de marzo	0,620
2	23 de marzo a 23 de abril	0,620
3	23 de abril al 23 de mayo	0,603
4	23 de mayo al 22 de junio	0,603
<b>Total tasa interés</b>		<b>2,446</b>

Elaborado: autora

**Reemplazo de la fórmula:**

$$\text{Interés} = 225 \times 2,446\%$$

$$\text{Interés} = 5,50 \text{ dólares}$$

**b) Fórmula para el cálculo de la multa:**

$$\text{Multa} = (\text{Valor a declarar} \times \text{porcentaje de la multa}) \times \text{número de meses atrasado}$$

$$\text{Impuesto a pagar} = 225$$

$$\text{Multa por presentación tardía} = 3\%$$

$$\text{número de meses atrasado} = 4$$

**Reemplazo de la fórmula:**

$$\text{Multa} = (225 \times 3\%) \times 4$$

$$\text{Multa} = 27,00 \text{ dólares}$$

**c) Total a pagar:**

$$\text{Impuesto a pagar} = 225,00$$

$$\text{Multa a pagar} = 27,00$$

$$\text{Interés a pagar} = \underline{5,50}$$

$$\text{Total} = \mathbf{257,50}$$

El Señor Carlos Benavides, dedicado a la comercialización de cerámica, tiene que cancelar por la presentación tardía de sus obligaciones tributarias incluyendo multas e interés un total de 257,50.

Para cumplir con las fechas de presentación de las obligaciones tributarias y sus anexos, se elaboró un calendario para ejercer un mayor control sobre la cancelación de los

impuestos, evitando de esta manera la posibilidad de multas y sanciones que generen egresos adicionales, así como una deficiente imagen organizacional.

Tabla 7. Calendario de obligaciones tributarias

	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
Julio					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31
Agosto	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				
Septiembre				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30		
Octubre						1	2
	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30
	31						
Noviembre		1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30				
Diciembre				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	
Marzo 2023			1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31		

El color amarillo hace referencia a la declaración del IVA, el azul a la presentación de ATS, el verde a las retenciones y el rojo al impuesto a la renta.